



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Exp.: 23-000601-001

Miraflores, 9 de enero de 2023

OFICIO N° 007-2023-HEJCU/OCI

Señor

M.C. RAUL HINOSTROZA CASTILLO

Director General (e)

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Presente. –

Asunto : Informe de Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación.

Referencia : Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado por Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que establece las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior por parte de la Entidad.

Sobre el particular, este OCI efectuó la revisión a la documentación alcanzada respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, ha procedido a evaluarlos y determinar su situación al sexto bimestre 2023, la misma que es comunicada mediante el Informe de Servicio Relacionado n° 2-3788-2023-SR001/01, que se adjunta al presente y que es remitida en la fecha.

En tal sentido, nos permitimos recomendar se sirva disponer se continúen realizando las acciones pertinentes para lograr la implementación de las recomendaciones que se encuentren en estado "En proceso" y "Pendiente", e informarnos con periodicidad mensual, para evaluar su implementación.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

Firmado digitalmente por SANCHEZ
DAVILA Karin Yanet FAU 20131378972
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-01-2023 19:14:03 -05:00

/fma
CC. Archivo

004

www.hejcu.gob.pe

Av. Roosevelt N° 6360
Miraflores – Lima 18, Perú
Teléfono: 2040900 – Anexo 222



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 2-3788-2023-SR001/01

**"IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS
INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR,
SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN"**

PERÍODO: NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2022

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación.
Período: Noviembre – diciembre 2022.**

Apéndice n.º 1
Consolidado del estado situacional de recomendaciones en estado Pendiente y En proceso al
31 de diciembre de 2022



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

Consolidado del estado situacional de recomendaciones en estado pendiente y en proceso al 31 de diciembre 2022

Ítem	N.° de Informe	Órgano del servicio de Control	Denominación del informe	N.° de recomendación	Recomendación	Tipo de recomendación	Estado recomendación a octubre 2022	Funcionarios responsables	Plazo del plan de acción
1	4146-2022-CG/SALUD-SCE	CGR	Servicio de Hemodiálisis Ambulatorio para Pacientes SIS durante los Años 2017, 2018, 2019 y 2020	1	Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa comprendidos en los hechos irregulares *Funcionarios y Servidores del HEJCU permitieron, regularizaron, fraccionaron, emitieron conformidad y reconocieron deuda y además en los declararon los procesos del 2020 desierto y cancelado, para que el servicio de hemodiálisis ambulatoria en el periodo 2017 al 2020 sea prestado por una proveedora que no cumpla con los requisitos administrativos y técnicos, generando que se brinde el servicio sin garantizar su calidad y el riesgo en la salud y vida de los pacientes y se favorezca a la proveedora del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Acción Administrativa	Pendiente	Lic. Rosana Sandoval Castro Abog. Li Rojas Yupanqui	-
2	18211-2022-CG/DEN-AOP	CGR	Generación y publicidad de las órdenes de compra en la plataforma de catálogos electrónicos de acuerdos marco a cargo de Perú Compras.	1	Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan	Acción Administrativa	Pendiente	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (MC Luis Fernando Valverde Olortegui)	-
3	032-2022-2-3788-SOE	OCi	Al proceso de contratación de la adjudicación simplificada n° 007-2021-HEJCU - implementación del sistema de	1	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico	Acción Legal	Pendiente	Procuraduría Pública Especializado en Delitos de Corrupción (Abog Nair Cabanillas Valdez)	-
2	18211-2022-CG/DEN-AOP	CGR	Generación y publicidad de las órdenes de compra en la plataforma de catálogos electrónicos de acuerdos marco a cargo de Perú Compras.	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificadas como resultado del informe de Acción de oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Mejora de gestión	Pendiente	Lic. Robert Artemio Díaz de la Cruz	-
3	032-2022-2-3788-SOE	OCi	Al proceso de contratación de la adjudicación simplificada n° 007-2021-HEJCU - implementación del sistema de	1	Realizar el procedimiento de los funcionarios y servidores públicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia	Acción Administrativa	Pendiente	Órgano Instructor de la CGR	-



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

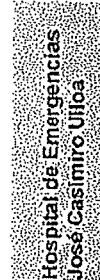
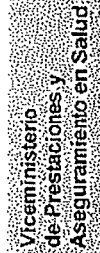
IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

Consolidado del estado situacional de recomendaciones en estado pendiente y en proceso al 31 de diciembre 2022

Item	N.º de Informe	Órgano del servicio de Control	Denominación del informe	N.º de recomendación	Recomendación	Tipo de recomendación	Estado recomendación a octubre 2022	Funcionarios responsables	Plazo del plan de acción
			climatización (presión positiva y negativa) en el servicio de hospitalización Covid-19 (cuarto piso) y en el servicio de Covid-19 y sala de aislamiento (quinto piso) del HEJCU	2	Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de acciones que correspondan	Acción Legal	Pendiente	Procuraduría Pública Especializado en Delitos de Corrupción (Abog Nair Cabanillas Valdez)	-

Fuente: Sistema de Control Gubernamental
Elaborado por: Equipo a cargo del servicio relacionado

Apéndice n.º 2
Formatos de evaluación de las recomendaciones de los informes al 31 de diciembre de 2022



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2020-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME PERIODO DE SEGUIMIENTO		A la adquisición de treinta y uno (31) bombas de infusión de dos canales por parte del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. Noviembre - Diciembre 2022.		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL	
Recomendación n.º 5 Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	<u>Al 31 de diciembre de 2022</u> Mediante el oficio n.º 2424-2022-DG-HEJCU de 17 de noviembre de 2022, el Director General del HEJCU trasladó el Informe n.º 252-2022-OAJ-HEJCU del mismo día, indicando con oficio n.º 2136-2022-DG/108-OAJ/HEJCU, reiteró a la Procuraduría Pública del MINSA informar estado situacional, las diligencias y/o actuados del presente caso (acciones civiles); en respuesta el responsable del caso en la procuraduría, señaló que se procedió con efectuar las acciones legales interponiendo la demanda de indemnización por daños y perjuicios ante el 16º Juzgado especializado de Trabajo permanente con expediente N° 16225-2022-0-1801-JR-LA-16. Asimismo, mediante Oficio n.º D002310-2022-PP-MINSA de 21 de octubre de 2022, la Procuraduría Pública del MINSA, adjuntó copia de la demanda de indemnización por daños y perjuicios ante el 16º Juzgado especializado de Trabajo permanente con expediente N° 16225-2022-0-1801-JR-LA-16, a los funcionarios siguientes: 1. José Luis Mendoza Carrillo 2. Felipe Eugenio Terreros Ortiz 3. Raúl Hinojosa Castillo 4. Ada Margarita Andía Argote 5. Víctor Astohuayhua Pacheco 6. Jenny Higa Tako 7. Enith Mesia López 8. Lourdes Lila Pacheco Medina 9. Eduardo Gustavo Castañeda Benites 10. Ronald Emilio Araujo Ortiz 11. Lourdes Magdalena Valiente Vera Asimismo, mediante oficio n.º 2437-2022-DG-HEJCU de 18 de noviembre de 2022, el Director General del HEJCU informa a este OCI mediante el Informe n.º 232-2022-OEA-HEJCU de 17 de noviembre de 2022, los actuados efectuados por la Oficina de Asesoría Jurídica, refiriendo el citado oficio n.º 2136-2022-DG/108-OAJ/HEJCU y Oficio n.º D002310-2022-PP-MINSA, indicando que se procedió con efectuar las acciones	-	IMPLEMENTADA	



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 342-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2020-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	A la adquisición de treinta y uno (31) bombas de infusión de dos canales por parte del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Noviembre - Diciembre 2022.		
	legales interponiendo la demanda de indemnización por daños y perjuicios ante el 16° Juzgado especializado de Trabajo permanente con expediente N° 16225-2022-0-1801-JR-LA-16.		
	En ese sentido, de la revisión a la documentación obtenida del Director General del HEJCU, este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "Implementada".		



Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 11818-2021-CG/ISADEN-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Noviembre - Diciembre 2022		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación n.º 2 Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.	Al 31 de diciembre de 2022 Mediante el oficio n.º 177-2022-HEJCU/OCI de 8 de noviembre de 2022, el Órgano de Control Institucional del HEJCU, remite el informe de Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de Control Posterior al Director General del HEJCU, informando que existen cuatro (4) informes de Servicios de Control Posterior, con situación o estado "En proceso" y "Pendiente" correspondiente al periodo de setiembre a octubre del 2022, entre ellos la presente recomendación con estado "En proceso". En ese sentido, mediante el oficio n.º 2416-2022-DG-HEJCU de 15 de noviembre de 2022, el Director General del HEJCU informa a este OCI con Informe n.º 230-2022-OEA-HEJCU de 14 de noviembre de 2022, los actuados efectuados por la Oficina Ejecutiva de Administración, para la presente recomendación, adjuntando el Informe n.º 116-OC-HEJCU-2022 de 11 de noviembre de 2022, elaborado por el jefe (e) de la oficina de Comunicaciones, en el cual señala que, se realizó el llenado del formato de registro de visita para su validación por parte de la PCM. De la evaluación a la información recibida de la oficina de Comunicaciones del HEJCU, se ha evidenciado que el "Formato de registro de visita" está elaborado en Excel y por parte de la PCM, a la fecha del presente informe no se ha recibido información correspondiente. Sin perjuicio de lo señalado, de la revisión efectuada al Portal de Transparencia Estándar del Hospital, el 05.01.2023 (https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=1396&Y76831B2U), se visualiza al rubro temático "Registro de visitas", está inactivo, no es posible visualizar información, por lo que, continúa pendiente la publicación de información como: Comunicados, informes oficiales y/o notas de prensa y Registro de visitas a funcionarios públicos. Al respecto, de acuerdo con la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC y la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", al haber excedido el plazo legal para el inicio de procedimiento administrativo, pese haber gestionado las acciones correctivas; no obstante, los aspectos advertidos no fueron corregidos de manera total, por lo que dicha recomendación sería "Inaplicable", el encargado de seguimiento de las recomendaciones suscribió y presentó al jefe del OCI del HEJCU, la hoja informativa n.º 030-2022-HEJCU/OCI-FMA con fecha 29 de diciembre de 2022.	Solicitar información al responsable administrador del registro de visitas.	INAPLICABLE



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N.° 11818-2021-CG/SADEN-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad	
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Noviembre - Diciembre 2022	
	Por lo expuesto, de la evaluación a la documentación obtenida, de la revisión al Portal de Transparencia Estándar del HEJCU y en concordancia con lo establecido en la recomendación; este OCI concluye que la presente recomendación a la fecha, se mantiene "Inaplicable".	

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 013-2021-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME		Dispositivos médicos del departamento de Neurocirugía vencidos en el almacén especializado del HEJCU, al 16 de agosto de 2021		EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL																	
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Noviembre - Diciembre 2022																					
RECOMENDACIÓN		Al 31 de diciembre de 2022		EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL																	
Recomendación n.º 1. Al titular de la entidad/DG del HEJCU		Para el seguimiento de la presente recomendación, hemos tomado conocimiento que el Informe n.º 051-2022-STPAYD-OP-HEJCU el 07.03.2022, el Secretario Técnico del PAD del HEJCU, señala: "(...), al haber tomado conocimiento el Director General del HEJCU sobre los hechos materia de investigación, el día 07.12.2021, nos encontramos dentro del plazo señalado por Ley (01 año) para realizar la precalificación de la presunta falta denunciada, en vista que lo mismo prescribirá el día 07 de diciembre de 2022, (...)". Asimismo, con carta n.º 024-2022-STPAYD-OP-HEJCU de 15.06.2022, señaló que el caso del Sr. Raúl Miguel Hidalgo Moscoso, se derivó el informe Control Específico a la DIRIS Lima, a fin de que realicen las acciones en cuanto al deslinde de responsabilidad, puesto que el cargo de Director Técnico no figura en nuestros instrumentos de gestión, a falta de competencia no podríamos ejercer potestad disciplinaria.																					
Realizar las acciones tendientes a fin que el Órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en el hecho irregular Dispositivos Médicos adquiridos para el Departamento de Neurocirugía, fueron requeridos sin sustento técnico de su real necesidad, ni de la finalidad pública a satisfacer; los cuales no fueron dispuestos oportunamente y vencieron durante los años 2018 al 2021, permaneciendo hasta la fecha en el Almacén Especializado y registros del SISMED como disponibles; ocasionado perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/ 87 012.00; del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.		Con oficio n.º 2453-2022-DG-HEJCU de 23 de noviembre de 2022, el Director General del HEJCU informa a este OCI mediante el Informe n.º 236-2022-OEA-HEJCU de 22 de noviembre de 2022 los actuados efectuados por la Oficina de Personal, adjuntando la Nota Informativa n.º 033-2022-OP-HEJCU de 21 noviembre de 2022 y el informe N.º 218-2022-STPAYD-OP-HEJCU de 18 de noviembre de 2022 en el que la Secretaría Técnica de PAD del HEJCU, señala que se ha elaborado los informes de precalificación correspondientes a los servidores siguientes: Cuadro n.º 01																					
		<table><thead><tr><th>Item</th><th>Nombres Apellidos</th><th>Doc.</th><th>Comentarios</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Martha Angélica Solar Magno</td><td>Resol. Directoral N° 201-2022-DG-HEJCU de 15.08.22</td><td>Proponen sanción de suspensión, al acto fue notificado con oficio n.º 1689-2022-DG-HEJCU del 17.09.2022</td></tr><tr><td>2</td><td>Carmen Gabriela Angles Rubio de Rivera</td><td>Informe de precalificación n.º 032-2022-STAYD-OP-HEJCU de 17.08.22</td><td>Se comunica Instrucción de inicio PAD notificándose con oficio n.º 2163-DG-HEJCU recepcionado el 11.10.22, anexando la Resol. Directoral N° 233-2022-DG-HEJCU de 04.10.2022.</td></tr><tr><td>3</td><td>Freddy Miguel Yanhuaman Chávez</td><td>Informe de precalificación n.º 041-2022-STAYD-OP-HEJCU de 20.10.22</td><td>Secretaría Técnica de PAD del HEJCU recomendó no ha lugar a trámite por su condición de locación de servicios</td></tr><tr><td>4</td><td>Daniel Joaquín Vilcachagua Velásquez</td><td>Informe de precalificación n.º 044-2022-STAYD-OP-HEJCU de 07.11.22</td><td>Se comunica Instrucción de inicio PAD notificándose con oficio n.º 0718-2022-DMA-HEJCU recepcionado el 08.10.22.</td></tr></tbody></table>					Item	Nombres Apellidos	Doc.	Comentarios	1	Martha Angélica Solar Magno	Resol. Directoral N° 201-2022-DG-HEJCU de 15.08.22	Proponen sanción de suspensión, al acto fue notificado con oficio n.º 1689-2022-DG-HEJCU del 17.09.2022	2	Carmen Gabriela Angles Rubio de Rivera	Informe de precalificación n.º 032-2022-STAYD-OP-HEJCU de 17.08.22	Se comunica Instrucción de inicio PAD notificándose con oficio n.º 2163-DG-HEJCU recepcionado el 11.10.22, anexando la Resol. Directoral N° 233-2022-DG-HEJCU de 04.10.2022.	3	Freddy Miguel Yanhuaman Chávez	Informe de precalificación n.º 041-2022-STAYD-OP-HEJCU de 20.10.22	Secretaría Técnica de PAD del HEJCU recomendó no ha lugar a trámite por su condición de locación de servicios	4
Item	Nombres Apellidos	Doc.	Comentarios																				
1	Martha Angélica Solar Magno	Resol. Directoral N° 201-2022-DG-HEJCU de 15.08.22	Proponen sanción de suspensión, al acto fue notificado con oficio n.º 1689-2022-DG-HEJCU del 17.09.2022																				
2	Carmen Gabriela Angles Rubio de Rivera	Informe de precalificación n.º 032-2022-STAYD-OP-HEJCU de 17.08.22	Se comunica Instrucción de inicio PAD notificándose con oficio n.º 2163-DG-HEJCU recepcionado el 11.10.22, anexando la Resol. Directoral N° 233-2022-DG-HEJCU de 04.10.2022.																				
3	Freddy Miguel Yanhuaman Chávez	Informe de precalificación n.º 041-2022-STAYD-OP-HEJCU de 20.10.22	Secretaría Técnica de PAD del HEJCU recomendó no ha lugar a trámite por su condición de locación de servicios																				
4	Daniel Joaquín Vilcachagua Velásquez	Informe de precalificación n.º 044-2022-STAYD-OP-HEJCU de 07.11.22	Se comunica Instrucción de inicio PAD notificándose con oficio n.º 0718-2022-DMA-HEJCU recepcionado el 08.10.22.																				
		Con oficio n.º 2454-2022-DG-HEJCU de 23 de noviembre de 2022, el Director General del HEJCU informa a este OCI mediante la Nota Informativa n.º 034-2022-OP-HEJCU de 21 noviembre de 2022 y el informe N.º 219-2022-STPAYD-																					



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.º 013-2021-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME		Dispositivos médicos del departamento de Neurocirugía vencidos en el almacén especializado del HEJCU, al 16 de agosto de 2021	
PERÍODO DE SEGUIMIENTO		Noviembre - Diciembre 2022	
Al Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de acciones que correspondan.	OP-HEJCU de 21 de noviembre de 2022 en el que la Secretaría Técnica de PAD del HEJCU, señala que se ha elaborado los informes de precalificación correspondientes a los servidores descritos en el Nota Informativa n.° 033-2022-OP-HEJCU (descritos en cuadro n.° 01).		
	En ese sentido, en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2. de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC (R.C. n.° 343-2020-CG) y no teniendo información que acredite el inicio de acciones administrativas, este OCI concluyendo que la presente recomendación, se mantiene en "PENDIENTE".		
Recomendación n.° 2	Al 30 de diciembre de 2022		INAPLICABLE
Con el oficio n.° 116-2021-HEJCU/OCI de 7 de diciembre de 2021, el OCI del HEJCU remitió el informe de Control Específico N° 013-2021-2-3788-SCE, en dos (2) tomos conteniendo mil treinta y nueve (1039) folios, al Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, documentación recibida el 10 de diciembre de 2021; habiéndose considerado en la recomendación "Iniciar el deslinde de responsabilidades sobre el actuar funcional del Titular de la Entidad".		Solicitar información al Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	
Como resultado de las gestiones realizadas por el Director de la DIRIS Lima Centro, mediante Oficio n.° 259-2022-DG-DIRIS-LC recibido el 09.02.2022, remite el Plan de Acción debidamente suscrito por él en su calidad de titular, el funcionario responsable del monitoreo de la DIRIS y por la Secretaría Técnica del PAD de la DIRIS Lima Centro, indicando como acción concreta, entre otros, como el plazo para las acciones señaladas el 31.03.2022 y como responsable a la Secretaría Técnica del PAD de la DIRIS Lima Centro.			
Mediante Oficio n.° 964-2022-DG-DIRIS-LC el 03.05.2022, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, informó que la STPAD de la DIRIS-LC, mediante los oficios n.° 020 y 021-2022-ST-ORRH-DIRIS-LC, solicitó al Director General del HEJCU, el informe Escalonario detallando el inicio y el fin del periodo que estuvieron designados o encargados de la Dirección General del HEJCU los servidores Enrique Eladio Gutiérrez Yoza y Luis Julio Pancorvo Escala, respectivamente.			
Al respecto, el OCI del HEJCU mediante oficio n.° 175-2022-HEJCU/OCI 08 de octubre de 2022, reiteró al Director General de la DIRIS Lima Centro, informar sobre las acciones para implementar la presente recomendación relacionado a los servidores Enrique Eladio Gutiérrez Yoza y Luis Julio Pancorvo Escala (designados o encargados de la Dirección General del HEJCU).			



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 013-2021-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Dispositivos médicos del departamento de Neurocirugía vendidos en el almacén especializado del HEJCU, al 16 de agosto de 2021	
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Noviembre - Diciembre 2022	
	Al respecto, este OCI del HEJCU, con fecha 8 de noviembre de 2022, a través de mesa de partes virtual de la DIRIS - Lima Centro, mediante oficio n.° 175-2022-HEJCU/OCI, con el Número de Solicitud 18754, solicitó al Director General de la DIRIS Lima Centro, informar sobre las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad para implementar la presente recomendación. A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta. Al respecto, de acuerdo con la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC y la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", al haber excedido el plazo legal para el inicio de procedimiento administrativo que venció el 07.12.2022, pese haber solicitado y reiterado información sobre el procedimiento administrativo, no habiendo obtenido respuesta, por lo que dicha recomendación sería "Inaplicable", el encargado de seguimiento de las recomendaciones suscribió y presentó al jefe del OCI del HEJCU, la hoja informativa n.° 029-2022-HEJCU/OCI-FMA con fecha 29 de diciembre de 2022. Sobre el particular, electuada la revisión de las acciones realizadas, en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2. de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC (R.C. n.° 343-2020-CG) y no teniendo información que acredite el inicio de acciones administrativas, este OCI concluyendo que la presente recomendación, se mantiene en "Inaplicable".	



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

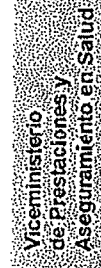
Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 013-2021-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Dispositivos médicos del departamento de Neurocirugía vencidos en el almacén especializado del HEJCU, al 16 de agosto de 2021	
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Noviembre - Diciembre 2022	
	Al respecto, este OCI del HEJCU, con fecha 8 de noviembre de 2022, a través de mesa de partes virtual de la DIRIS – Lima Centro, mediante oficio n.° 175-2022-HEJCU/OCI, con el Número de Solicitud 18754, solicitó al Director General de la DIRIS Lima Centro, informar sobre las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad para implementar la presente recomendación. A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta. Al respecto, de acuerdo con la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC y la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", al haber excedido el plazo legal para el inicio de procedimiento administrativo que venció el 07.12.2022, pese haber solicitado y reiterado información sobre el procedimiento administrativo, no habiendo obtenido respuesta, por lo que dicha recomendación sería "Inaplicable", el encargado de seguimiento de las recomendaciones suscribió y presentó al jefe del OCI del HEJCU, la hoja informativa n.° 029-2022-HEJCU/OCI-FMA con fecha 29 de diciembre de 2022. Sobre el particular, efectuada la revisión de las acciones realizadas, en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2 de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC (R.C. n.° 343-2020-CG) y no teniendo información que acredite el inicio de acciones administrativas, este OCI concluyendo que la presente recomendación, se mantiene en "Inaplicable".	



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 21 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 4146-2022-CG/SALUD-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME		Servicio de Hemodiálisis Ambulatorio para Pacientes SIS durante los Años 2017, 2018, 2019 y 2020	
PERÍODO DE SEGUIMIENTO		Noviembre - Diciembre 2022	
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación n° 1 Al titular de la entidad/DG del HEJCU Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulioa comprendidos en los hechos irregulares "Funcionarios y Servidores del HEJCU permitieron regularizaron, fraccionaron, emitieron conformidades y reconocieron deuda, y además en los declararon los procesos del 2020 desierto y cancelado, para que el servicio de hemodiálisis ambulatoria en el periodo 2017 al 2020 sea prestado por una proveedora que no cumpla con los requisitos administrativos y técnicos, generando que se brinde el servicio sin garantizar su calidad y el riesgo en la salud y vida de los pacientes y se favorezca a la proveedora" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Al 31 de diciembre de 2022 Con los oficios n.ºs 249 y 252-2022-CG/SALUD, ambos de 5 de agosto de 2022, la Subgerencia de Control del Sector Salud de la CGR remitió el Informe de Control Específico N° 4146-2022-CG-SALUD-SCE, en tres (3) tomos conteniendo mil quinientos noventa (1590) folios e adjuntando un CD, a la Jefa del Órgano de Control Institucional y al Director del HEJCU, respectivamente; ambos recibidos el 23 de agosto de 2022, indicando al Director "disponer el inicio del procedimiento administrativo e hizo de conocimiento que ha sido remitido al Procurador Especializado de Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos". Mediante el oficio n.º 1947-2022-DG-HEJCU de 14 de setiembre de 2022, el Director General del HEJCU informa a este OCI, los actuados efectuados por su despacho, informando que, mediante el memorando n.º 376-2022-DG-HEJCU de 25 de agosto de 2022, remitió el Informe de Control Específico N° 4146-2022-CG-SALUD-SCE, al jefe de la oficina de Personal para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios públicos, comprendidos en hechos irregulares. Asimismo, con oficio n.º 1775-2022-DG-HEJCU recepcionado el 26 de agosto de 2022, remitió el informe citado, al Director General de la DIRIS Lima Centro para el deslinde de las responsabilidades que correspondan. Mediante oficio n.º 2212-2022-DG-HEJCU de 13 de octubre de 2022, el Director General del HEJCU informa a este OCI, mediante el Informe n.º 354-2022-OEA-HEJCU de 11 de octubre de 2022, los actuados efectuados por la Oficina de Personal, adjuntando el Informe n.º 175-2022-STPAYD-OP-HEJCU de 21 de octubre de 2022 en el que la Secretaría Técnica de PAD del HEJCU, señala, que se solicitó al jefe de la oficina de Personal se sirva ordenar a quien corresponda el estado situacional de los referidos servidores, información que viene siendo tramitado por la oficina y asimismo, señala, que se tiene el plazo hasta el 23 de agosto de 2023. Con fecha 20 de diciembre de 2022, mediante memorando n.º 221-2022-HEJCU/OCI, se solicitó al Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones del HEJCU, el Plan de Acción. Al respecto, el Director General del HEJCU mediante oficio n.º 2630-2022-DG-HEJCU de 26 de diciembre de 2022 trasladó el informe n.º 251-2022-OEA-HEJCU de 23 de octubre de 2022, adjuntando el Plan de Acción, suscritos por el titular, el responsable del monitoreo, jefe de Personal y la Secretaría Técnica, como responsable de la implementación de la Recomendación. No obstante, lo expuesto, de acuerdo a la documentación obtenida del Director General del HEJCU, no se ha evidenciado las acciones realizadas por la Secretaría Técnica del PAD del HEJCU. En ese sentido, de la evaluación correspondiente	- Solicitar información a la Secretaría Técnica del PAD del HEJCU.	PENDIENTE



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

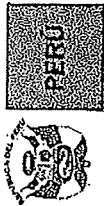
Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 4146-2022-CG/SALUD-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME		Servicio de Hemodiálisis Ambulatorio para Pacientes SIS durante los Años 2017, 2018, 2019 y 2020	
PERÍODO DE SEGUIMIENTO		Noviembre - Diciembre 2022	
Recomendación n.º 2	Al Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	y en concordancia con lo establecido en la recomendación, este OCI concluye que la presente recomendación, se mantiene en "PENDIENTE".	PENDIENTE
	Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan.	Al 31 de diciembre de 2022 Con oficio n.º 251-2022-CG-SALUD, de 5 de Agosto de 2022, la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República remitió el informe de Control Específico N° 4146-2022-CG-SALUD-SCE, en tres (3) tomos conteniendo mil quinientos noventa (1590) folios e adjuntando un CD, al Director de Redes Integradas de Salud Lima Centro; documentación recibida el 23 de Agosto de 2022; habiéndose considerado en la recomendación disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del estado. Con el oficio n.º 249-2022-CG/SALUD, de 5 de agosto de 2022, la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República remitió el informe de Control Específico N° 4146-2022-CG-SALUD-SCE, en tres (3) tomos conteniendo mil quinientos noventa (1590) folios e adjuntando un CD, a la Jefa del Órgano de Control Institucional del HEJCU; documentación recibida el 23 de agosto de 2022; para que realice las acciones pertinentes señaladas en la Directiva N° 007-2021-CG-NORM. Al respecto, este OCI del HEJCU, con fecha 8 de noviembre de 2022, a través de mesa de partes virtual de la DIRIS - Lima Centro, mediante oficio n.º 176-2022-HEJCU/OCI, con el Número de Solicitud 18761, se solicitó al Director General de la DIRIS Lima Centro, informar sobre las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad para implementar la presente recomendación. A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta. Por consiguiente, no habiendo recibido información y/o documentación obtenida del Director General del HEJCU, no se ha evidenciado las acciones realizadas por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para su implementación y en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.3 de la Directiva N° 014-2020-CG-NORM (R.C. n.º 343-2020-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se mantiene en "PENDIENTE".	Solicitar información al Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Recomendación n.º 3		Al 31 de diciembre de 2022 Con oficio n.º 273-2022-CG-SALUD, de 23 de agosto de 2022, la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República remitió el informe de Control Específico N° 4146-2022-CG-SALUD-SCE, en tres (3)	Solicitar información a la Procuraduría



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 4146-2022-CG/SALUD-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME		Servicio de Hemodiálisis Ambulatorio para Pacientes SIS durante los Años 2017, 2018, 2019 y 2020	Pública Especializada en Delitos de Corrupción.
PERÍODO DE SEGUIMIENTO		Noviembre - Diciembre 2022	
Al Procurador Especializado en Delitos de Corrupción	Público	tomos conteniendo mil quinientos noventa (1590) folios e adjuntando un CD, a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, documentación recibida el 24 de Agosto de 2022, habiéndose considerado en la recomendación el inicio de las acciones legales respecto de los funcionarios y servidores públicos involucrados a quienes se ha identificado presunta responsabilidad penal.	
		Con el oficio n.° 249-2022-CG/SALUD, de 5 de agosto de 2022, la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República remitió el Informe de Control Específico N° 4146-2022-CG-SALUD-SCE, en tres (3) tomos conteniendo mil quinientos noventa (1590) folios e adjuntando un CD, a la Jefa del Órgano de Control Institucional del HEJCU, documentación recibida el 23 de agosto de 2022, para que realice las acciones pertinentes.	
		Mediante el oficio n.° 2424-2022-DG-HEJCU de 17 de noviembre de 2022, el Director General del HEJCU trasladó el Informe n.° 252-2022-OAJ-HEJCU del mismo día, indicando con oficio n.° 1915-2022-JUSPGE-PPEDC, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, estableció que el presente caso se encuentra en fase de estudio en la Unidad de Análisis de la Información, conforme a sus competencias y especialidad.	
		Mediante oficio n.° 2389-2022-DG/116-OAJ/HEJCU de 17 de noviembre de 2022, el Director General del HEJCU, solicitó a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, para que informe el estado situacional del presente caso, en respuesta vía telefónica del 15 de noviembre de 2022, la asistente del Procurador (Srta. Eliana Torán), manifestó que estarán informando a la brevedad posible.	
		Mediante oficio n.° 2437-2022-DG-HEJCU de 18 de noviembre de 2022, el Director General del HEJCU informa a este OCI mediante el Informe n.° 232-2022-OEA-HEJCU de 17 de noviembre de 2022, los actuados efectuados por la Oficina de Asesoría Jurídica, refiriendo nuevamente a los oficios n.° 1915-2022-JUSPGE-PPEDC y 2389-2022-DG/116-OAJ/HEJCU, indicando que se encuentra en fase de estudio en la Unidad de Análisis de la Información.	
		Por consiguiente, no habiendo recibido información y/o documentación del Director General del HEJCU y no evidenciado las acciones realizadas por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, para su implementación y en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.3 de la Directiva N° 014-2020-CG-NORM (R.C. n.° 343-2020-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se mantiene en "PENDIENTE".	



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 18211-2022-CG/DEN-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME		Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de catálogos electrónicos de acuerdos marco a cargo de Perú Compras	
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Noviembre - Diciembre 2022	
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<u>Recomendación n.º 1</u> Al titular de la entidad/DG del HEJCU Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificadas como resultado del informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	<u>Al 31 de diciembre de 2022</u> Con el oficio n.º 045230-2022-CG/DEN de 14 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Gestión de Denuncia de la CGR remitió el informe de Acción de Oficio Posterior N° 18211-2022-CG/DEN-AOP, al Director General del HEJCU, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan y remita el Plan de Acción correspondiente. Al respecto, con fecha 30 de diciembre de 2022 mediante oficio n.º 2798-2022-DG-HEJCU, el Director General remite a este OCI el Informe n.º 258-2022-OEA-HEJCU de 29 de diciembre de 2022 de la Oficina Ejecutiva de Administración que contiene el Plan de Acción, suscritos por el titular, responsable del monitoreo y el jefe de la Oficina de Logística, como responsable de la implementación de la recomendación. Al respecto, de la revisión al citado plan de acción se aprecia una (1) acción, para la presente recomendación "Dispone comunicar al jefe de la oficina de Logística y coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información para que en lo sucesivo evite en lo posible emitir solicitudes de proformas en las plataformas de Perú Compra, sin formalizar dicha contratación. Asimismo de no generarse la orden compra deberá adjuntar a la plataforma de Perú Compras el sustento correspondiente que precise las causas que motivaron la no contratación". No obstante, lo expuesto, de acuerdo a la documentación obtenida del Director General del HEJCU, no se ha evidenciado las acciones realizadas por el jefe de la oficina de Logística del HEJCU. En ese sentido, de la evaluación correspondiente y en concordancia con lo establecido en la recomendación, este OCI concluye que la presente recomendación, se mantiene en "PENDIENTE".	- Solicitar información a la oficina de Logística del HEJCU.	PENDIENTE
<u>Recomendación n.º 2</u> Al titular de la entidad/DG del HEJCU Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, a través del plan de	<u>Al 31 de diciembre de 2022</u> Con el oficio n.º 045230-2022-CG/DEN de 14 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Gestión de Denuncia de la CGR remitió el informe de Acción de Oficio Posterior N° 18211-2022-CG/DEN-AOP, al Director General del HEJCU, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan y remita el Plan de Acción correspondiente. Al respecto, con fecha 30 de diciembre de 2022 mediante oficio n.º 2798-2022-DG-HEJCU, el Director General remite a este OCI el Informe n.º 258-2022-OEA-HEJCU de 29 de diciembre de 2022 de la Oficina Ejecutiva de		IMPLEMENTADA



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 18211-2022-CGIDEN-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de catálogos electrónicos de acuerdos marco a cargo de Perú Compras	
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Noviembre - Diciembre 2022	
acción, las acciones que implemente, respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Administración que contiene el Plan de Acción, suscritos por el titular, responsable del monitoreo, y el jefe de la Oficina de Logística, como responsable de la implementación de la recomendación. Al respecto, de la revisión al citado plan de acción se aprecia una (1) acción, para la presente recomendación "Disponer comunicar al jefe de la oficina de Logística y coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información para que en lo sucesivo evite en lo posible emitir solicitudes de proformas en las plataformas de Perú Compra, sin formalizar dicha contratación. Asimismo, de no generarse la orden compra deberá adjuntar a la plataforma de Perú Compras el sustento correspondiente que precise las causas que motivaron la no contratación". Por lo expuesto y de la revisión a la documentación obtenida del Director General del HEJCU, este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra IMPLEMENTADA .	



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ullco

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 032-2022-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME		Al proceso de contratación de la adjudicación simplificada n° 007-2021-HEJCU - implementación del sistema de climatización (presión, positiva y negativa) en el servicio de hospitalización Covid-19 (cuarto piso) y en el servicio uci Covid-19 y sala de aislamiento (quinto piso) del HEJCU	
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Noviembre - Diciembre 2022	
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación n° 1 Al Órgano Instructor Realizar el procedimiento de los funcionarios y servidores públicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ullco comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.	Al 31 de diciembre de 2022 Con el oficio n° 199-2022-HEJCU/OCI de 29 de diciembre de 2022, el Órgano de Control Institucional del HEJCU remitió el Informe de Control Específico N° 032-2022-2-3788 - SCE, en dos (2) tomos conteniendo mil trescientos cuarenta y seis (1346) folios, a la Subgerente de Control de Sector Salud de la CGR, recepcionado el mismo día, indicando realizar el procedimiento de los funcionarios y servidores públicos del HEJCU, debiendo informar las acciones adoptadas al respecto. A la fecha del presente informe no se ha recibido información relacionada a acciones adoptadas por parte del Órgano Instructor de la CGR. En ese sentido, en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2. de la Directiva n° 014-2020-CG/SESNC (R.C. n° 343-2020-CG) y no teniendo información que acredite el inicio de acciones administrativas, este OCI concluyendo que la presente recomendación, se mantiene en "Pendiente".	Solicitar información al Órgano Instructor de la CGR	PENDIENTE
Recomendación n° 2 Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de acciones que correspondan.	Al 31 de diciembre de 2022 El presente informe fue remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, mediante oficio n° 001-2023-HEJCU/OCI de 3 de enero de 2023, en dos (2) tomos conteniendo mil trescientos cuarenta y seis (1346) folios, al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, recepcionado el mismo día, a fin que disponga el inicio de acciones que correspondan. A la fecha la presente recomendación se encuentra en estado "Pendiente".	Continuar con el seguimiento	PENDIENTE